

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5585 / 336**

**Latorre Gállego, Isidro**

**Ayerbe**

**1938 - 1940**

**Mal conservado**



COMISION PROVINCIAL

PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 1936. II SEMESTRE

-----X X X X X-----

Se acuerda pagar a don Juan Antonio de la Cruz del pueblo de Loscorrales  
la suma de 1.000 pesetas, por el valor de la finca que se le atribuye al  
Censo de 1930 de 1.000 pesetas, por haberse consumado en el mes de Julio  
de 1936.

El Sr. Secretario  
El Sr. Presidente del Ayuntamiento  
El Sr. Alcalde de Huesca  
Antonio Ferrer Corrales

El Sr. Secretario  
El Sr. Presidente Municipal del  
Ayuntamiento de Huesca  
Antonio Ferrer Corrales

... de 1937  
... de 1937  
... acordó designar  
Juez Instructor  
... en-  
te a Administrativo inculcado pa-  
ra declarar la responsabili-  
dad civil que deba exigirse a  
D. José Salas  
vecino de Lorronales  
conforme al D. L. de 10 de Ene-  
ro de 1937, rogándole que tan  
pronto termine sus actuacio-  
nes, se digne remitirlas, con  
su informe reglamentario, a  
esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos  
años.

Huesos 8 de abril  
de 1937. El Jefe Provincial.

El Subprocurador Provincial.

*[Firma]*

*[Firma]*  
M. M. Comandante del Puerto de la Guardia Civil  
Ayerbe 2

Don Antonio Puyol, Jefe de la Brigada de la Guardia de Asalto de la Comandancia de la Guardia Civil de la Villa de Almería, Instructor de la Brigada de la Guardia Civil de la Villa de Almería, en el oficio de Instrucción del mismo.

CEMIFERICO: Que en el día de la fecha ha sido nombrado Don Pedro Corrales, Mayor de 3.ª, Jefe de la Brigada de la Guardia Civil de la Villa de Almería, para que actúe en el cargo que se le confiere, más para no tener causa alguna de incompatibilidad, prestando juramento de guardar secreto y fidelidad en cuanto actúe.

Y para que conste se pone por diligencia que firma en Almería a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Trienal.

EL JEFE DE LA BRIGADA

EL SECRETARIO

*Antonio Puyol*

*Puyol*

En Almería, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Trienal. En el presente se hizo requerimiento para que el Sr. D. ISIDRO LÓPEZ GARCÍA, y como Jefe de la Brigada de la Guardia Civil de la Villa de Almería, se ocupara de la instrucción de los expedientes que se le confiere, más para no tener causa alguna de incompatibilidad, prestando juramento de guardar secreto y fidelidad en cuanto actúe.

Y para que conste se pone por diligencia que firma en Almería a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Trienal.

*Antonio Puyol*

EL SECRETARIO

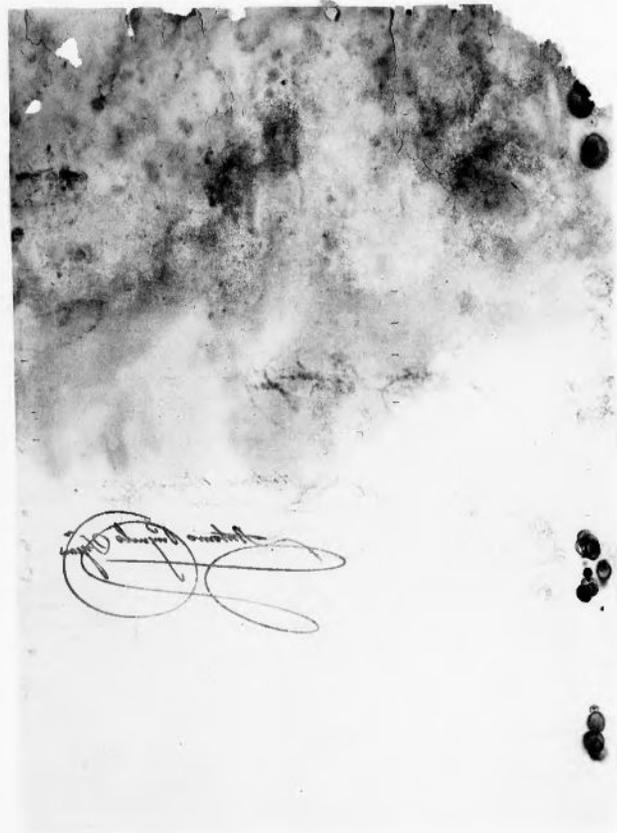
*Puyol*

En Almería, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Trienal. En el presente se hizo requerimiento para que el Sr. D. ISIDRO LÓPEZ GARCÍA, y como Jefe de la Brigada de la Guardia Civil de la Villa de Almería, se ocupara de la instrucción de los expedientes que se le confiere, más para no tener causa alguna de incompatibilidad, prestando juramento de guardar secreto y fidelidad en cuanto actúe.

Y para que conste se pone por diligencia que firma en Almería a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Trienal.







COMANDO EN JEFE  
MANTAYO DE BLANOS  
Y. R. B. E.

En el expediente número 24 que me halla instruyendo contra el vecino de esa localidad ISIDRO LATORRE LALLESIA, tengo acordado dirigir a V. la presente a fin de que me informe acerca de los extremos siguientes relativos al citado Latorre.

- A)-Conducta político-social del inculcado con anterioridad al Movimiento.
- B)-Partidos políticos a que perteneció con anterioridad al mismo.
- C)-Propagandas llevadas a cabo por el procesado con anterioridad al día 18 de Julio de 1936.
- D)-Oposición prestada por el procesado al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Ayerbe 28 de Abril de 1936.  
II Año Triunfal.

Br. Comandante de Puesto Gua. Civil

LOSCORRALES



Fragment of a document with faint, mostly illegible handwriting. A large, stylized signature or flourish is visible in the lower center. The page is heavily stained and shows signs of age and damage.

Fragment of a document with faint handwriting. The text is mostly illegible due to fading and staining. A list of items is visible on the right side of the fragment.

En cumplimiento  
de lo ordenado en el auto de  
18 de Mayo de 1904 relativo al  
expediente en tramitado de  
no fallar, tengo al honor de  
portar a usted lo siguiente:

- A. Conducta política - venir con  
actitud de al movimiento  
de estrema izquierda.
- B. Partido político a que pertenece  
se ignora.
- C. Propaganda, elevada a caso  
en autos de 18 de Julio 1904  
propaganda de estrema izquier  
da.
- D. Opinión al tiempo del glorioso  
movimiento Nacional, contestar

Si

6

y de la...  
 Agosto 1938  
 Departamento de Justicia

Hacemos saber...

Sr. Juan Justicista del Juzgado de Instrucción  
 de Mérida  
 Ayer

estación a...  
 re...  
 el...  
 forma...  
 ISIDRO...  
 su get...  
 habiendo...  
 ciones r...  
 favor del...  
 se afilia...  
 Ciudadana, he...  
 hijos a la Zona Roja, en el mes de...  
 julio del año último se fugó un...  
 vecino de los obreros al campo ene...  
 migo y por los familiares de aquel...  
 se supo que reclutaba personal para...  
 mandarlo a la zona ya expresada...  
 siendo detenido y entregado al...  
 excelentísimo Señor General de...  
 la División número 11 el que...  
 se sabe esta desaparecido.  
 Dice guarda a...  
 El Año Tribunal.  
 El Comandante del Puerto.  
 P.O.  
 El Guardia 2º Encarcelado.  
 Carimbo Lavognetta  
 Exposita  
 [Signature]  
 Señor Jefe Especial de Instrucción de Mérida de...  
 Ayer  
 7



7

... las horas del  
... de la mañana  
... que se le  
... en el que se le  
... en decir veruna  
... que las  
... que las  
... por fortuna a prestar, jura  
... que

PREGUNTO por las generales de género, dice que no queda dicho de ason-  
... años de edad, a al que se le profesó instructor y ve-  
cino de la casa con domicilio en la calle de la Fuente número 111.  
cá que manifestó que se conoce al procesado, que no tiene con el mismo parente-  
co de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocida ni tiene intereses direc-  
tos ni indirectos en esta causa.

A) PREGUNTO para que diga si sabe el paradero del encartado ISIDRO MARQUEZ  
... años de edad.

B) Conducta político-social del inculcado con anterioridad al movimiento  
... de 1930.

C) Partidos políticos a que perteneció el disente con anterioridad al movimiento  
... de 1930.

D) Operación prestada por el procesado al triunfo del glorioso movimiento nacio-  
nal  
... de 1930.

E) Propagandas llevadas a cabo por el encartado con enteridad al diez y ocho  
de Julio de mil novecientos treinta y seis. —

No habiendo más que tratar el señor Juez Instructor Aío y r terminado el  
acto, se invitado que fué por sí leer el contenido de su declaración renuncia  
a ello y habiéndole dada lectura de lo por él declarado, por mí el Secretario  
y hallada conforme la firma en unión del señor Juez Instructor y yo el Secreta-  
rio de que soy fe.

EL JUEZ INSTRUCTOR

*Antonio Cordero*

EL SECRETARIO

*Angel Cordero*

*[Firma]*

esta sesión a las diez horas del día...  
 de mil noventa y seis...  
 te el señor Juez Instructor y...  
 por el testigo...  
 para así como...  
 fue preguntado...  
 falso testimonio...  
 juramento por renunciar a proferir...  
 jurar verdad.  
 preguntado por que...  
 años de edad...  
 profesión...  
 al que contestó que...  
 co de ninguna clase...  
 for al Jefe...  
 que dice si sabe el paradero del encausado ISIDRO LATOCCA...  
 que dice que...

El conducto político-social del inculcado con anterioridad al movimiento...  
 de la...  
 de la...

El partido político a que perteneció el difunto con anterioridad al movimiento...  
 de la...  
 de la...

El ocupación ejercida por el procesado al triunfo del glorioso movimiento Nacional...  
 de la...  
 de la...

El ocupación de la vivienda a cargo por el encausado con anterioridad al diez y ocho de mayo de mil noventa y seis...  
 de la...  
 de la...

No habiendo más que tratar el señor Juez Instructor dió por terminado el acto, e invitó a las partes a leer el contenido de la declaración, renuncia a ella y a la escritura de lo por él declarado, por el secretario y a la lectura de la misma en unión del señor Juez Instructor y yo el Secretario de que voy firmada.

EL JUEZ INSTRUCTOR  
*Antonio Cipriano*  
 EL SECRETARIO  
*Domingo*  
*Domingo Claros*

En el presente expediente se trata de las personas del apellido  
de Jara y sus familiares, quienes se encuentran en el presente expediente  
al respecto, no se ha logrado al que se le previene en el presente  
para así como obligación que tiene en el presente expediente en el presente  
de preguntado, y en el presente de las personas que indudablemente  
fue el mismo, y que se le ha juramento por tener y a presentar para de  
oir veras.

ENCARTADO por las generales de la ley, dice llamarse como queda dicho de cir-  
cunscritas cinco años de edad, estado casado, profesión, labrador y ve-  
cino de la zona con domicilio en la calle de Mayor número cuarenta  
el que manifiesta que se conoce al procesado, que no tiene con el mismo parente-  
los de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocida ni tiene intereses direc-  
tos ni indirectos en este causa.

A) ENCARTADO dice que sí, si sabe el paradero del encartado JESURO MARCHA  
SANTOS, que lo ignora.

B) Encartado político-social del inculcado con anterioridad al Movimiento  
Era de extrema izquierda.

C) Partidos políticos a que perteneció el difunto con anterioridad al Movimiento  
de izquierda.

D) Operación conjunta con el procesado al triunfo del glorioso Movimiento Nacio-  
nalista.

Fue de extrema izquierda.

E) Propaganda llevada a cabo por el encartado con anterioridad al diez y ocho  
de Julio de mil noventa y tres, treinta y seis.

Que se lea el expediente.

En el presente expediente se trata de las personas del apellido  
de Jara y sus familiares, quienes se encuentran en el presente expediente  
al respecto, no se ha logrado al que se le previene en el presente  
para así como obligación que tiene en el presente expediente en el presente  
de preguntado, y en el presente de las personas que indudablemente  
fue el mismo, y que se le ha juramento por tener y a presentar para de  
oir veras.

ENCARTADO por las generales de la ley, dice llamarse como queda dicho de cir-  
cunscritas cinco años de edad, estado casado, profesión, labrador y ve-  
cino de la zona con domicilio en la calle de Mayor número cuarenta  
el que manifiesta que se conoce al procesado, que no tiene con el mismo parente-  
los de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocida ni tiene intereses direc-  
tos ni indirectos en este causa.

A) ENCARTADO dice que sí, si sabe el paradero del encartado JESURO MARCHA  
SANTOS, que lo ignora.

B) Encartado político-social del inculcado con anterioridad al Movimiento  
Era de extrema izquierda.

C) Partidos políticos a que perteneció el difunto con anterioridad al Movimiento  
de izquierda.

D) Operación conjunta con el procesado al triunfo del glorioso Movimiento Nacio-  
nalista.

Fue de extrema izquierda.

EL JUEZ INSTRUCTOR  
*Antonio Pérez*

EL SECRETARIO  
*Juan*

Clark's ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

... 18 Aug 1908 - 11 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...



... al señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de In-

... la Compañía de la Comandancia del Puerto de Huesca, el presente Comandante del Puerto, Establecimiento de Huesca, Jefe Instructor nombrado para instruir este expediente...

... el honor de informarle lo siguiente: El expediente por el que se solicita de una autoridad... para declarar... con posterioridad al día de... treinta y siete...

En virtud de las certificaciones en la Comisión de Inmigración, Boletines Oficiales de la Provincia de Huesca y Boletín del Estado de Burjas que no se unen a este expediente por carecer de ellos, dicho individuo no compareció ni personalmente ni por escrito para alegar lo que tuviera por conveniente en favor de su persona o responsabilidad.

De las informaciones hechas por el señor Alcalde de Huesca, folio cinco un expediente político-social era de extrema izquierda, e ignorado perteneciera a la propaganda, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento español de 1936, la oposición al mismo era contraria.

El expediente del asunto de la Guardia Civil de esta residencia, folio seis, tampoco ha sido considerado de izquierdas habiendo hecho en las distintas ocasiones una activa propaganda en favor del Arresto de la Guardia Civil de Huesca desde los primeros días del Movimiento español de 1936, folio siete, el expediente fue remitido a la Comandancia de Huesca y a la División Número Cincuenta y uno de Madrid.

Los señores José Claver, militares Regal Claver, Portas, y otros, militares Regal Claver (folios siete, ocho y nueve), que son de Huesca, en el expediente instruido por el Jefe de la División Número Cincuenta y uno de Madrid.

Los señores José Claver, militares Regal Claver, Portas, y otros, que se hallan en la Comandancia de Huesca, en el expediente instruido por el Jefe de la División Número Cincuenta y uno de Madrid.

Los señores José Claver, militares Regal Claver, Portas, y otros, que se hallan en la Comandancia de Huesca, en el expediente instruido por el Jefe de la División Número Cincuenta y uno de Madrid.

Los señores José Claver, militares Regal Claver, Portas, y otros, que se hallan en la Comandancia de Huesca, en el expediente instruido por el Jefe de la División Número Cincuenta y uno de Madrid.

Huesca a 14 de Mayo de 1938.

El Jefe Instructor.

Antonio Vergara Gilpin

Este expediente será remitido al señor Jefe Instructor para que remita por conducto del Comandante del Puerto de Huesca al expediente de la Comandancia de Huesca.

Este expediente será remitido al señor Jefe Instructor para que remita por conducto del Comandante del Puerto de Huesca al expediente de la Comandancia de Huesca.

Este expediente será remitido al señor Jefe Instructor para que remita por conducto del Comandante del Puerto de Huesca al expediente de la Comandancia de Huesca.

El Jefe Instructor.  
Antonio Vergara Gilpin

El Secretario.  
García



COMISIÓN PROVINCIAL

EXPEDIENTE 1

de Bienes

HUESCA

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Huesca Sr. D. ISIDRO LATORRE GALLEGO conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que fué activo propagandista del Frente Popular, se supo que reestaba dentro para la zona roja, siendo entonces detenido,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Latorre Gallego (Isidro) le sea impuesta la multa de 2000 pesetas, y sanción que estime pertinente ese Tribunal de las señaladas en el art. 6º de la Ley de 9 febrero 1939, como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca, 23 de abril de 1939. Año de la Victoria  
El Abogado Fiscal

El Presidente,

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
DE  
HUESCA

El Vocal Magistrado,  
Secretario,

El Vocal Abogado del Estado,

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA.

Estando constituido el Tribunal Regional de La Rioja,  
le remite este expediente de responsabilidades  
cuya .....

Huesca, de ..... de 1939.- Año de la Victoria.  
El ENCARGADO-SECRETARIO,

A CUERDO.- La Rioja quina e de Navarra de mil...

Señores  
Sr. Santandreu  
Martín  
Ferrando

renta.  
En vista de lo manifestado en la diligencia  
rigor, remítase la cantidad de 1712 pesetas 50 céntimos  
con oficio al Juez Civil Especial de Huesca  
<sup>al ramo de embargos</sup>  
Políticas, y la cuenta de administración de bienes de  
venidos al encartado *Juan Latorre Gallego*, cuyo  
saldo ha de quedar a las resultas del fallo del expediente.  
Lo acordaron los S<sup>res.</sup> expresados al margen y firmen  
en el Sr. Presi dente, de que certifique.

*S. Santandreu*

*José M. San Agustín*

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado,  
certifico.

*[Signature]*

